



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1624/2015

AUTORIZA EL DESCEPADO DE 25 ÁRBOLES DE LA ESPECIE QUILLAY (QUILLAJA SAPONARIA) UBICADOS EN LA COMUNA DE LOS ANGELES.

Concepción, 12/ 11/ 2015

VISTOS:

El D. S. N° 366, del 17 de Febrero de 1944, del Ministerio de Tierras y Colonización, H.E. N°27255/2015, de fecha 10 de Noviembre 2015 enviado desde la Oficina SAG Los Angeles y Solicitud N° 46 de fecha **10 de Septiembre 2015**, presentada por el **Sr. Honorindo Leopoldo Yáñez Sepúlveda**, propietario del predio **La Peña Lote 1** de la Comuna de **Los Ángeles** y la Ley N° 18.755 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se solicita autorización para realizar el descepado de 25 quillayes adultos de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), dispersos en una superficie de 1 hectárea.

RESUELVO:

1. Autoriza a el **Sr. Honorindo Leopoldo Yáñez Sepúlveda**, para descepar 25 **árboles** de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), ubicados en **1 hectárea** desde el predio **La Peña Lote 1** en la comuna de **Los Ángeles**, con el único propósito de habilitar terreno para la construcción e intervención de alumbrado eléctrico.
2. Para asegurar el cumplimiento de lo estipulado en el D.S. N° 366/1944, se autoriza el descepado, de acuerdo al objetivo planteado en la solicitud y en los términos indicados en la presente Resolución. Con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

EAA/SOV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Miguel Angel Prado Tamblay - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Miguel José Colomer Flaquer - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Giannina Ruth Cid Staub - Oficial de Partes Unidad Administración y Finanzas - Or.VIII
- Honorindo Yáñez Sepúlveda

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1511.acepta.com/v01/7c029fc6d443bcf97f0354da48aecd1e0eeb8237>